

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurridos con exceso tres meses sin que, por causas diversas, se hayan podido constituir los Jurados mixtos del Trabajo rural, ordenados crear por este Ministerio por órdenes de 11 y 17 de junio último, y sintiéndose cada día más la necesidad de que su funcionamiento no se demore por más tiempo,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que se proceda a la constitución definitiva de los Jurados mixtos comarcales del Trabajo rural que a continuación se indican, a base de los partidos judiciales siguientes:

Provincia de Burgos.—Uno para toda la provincia, con capitalidad en Burgos.

2.º Se fija un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las entidades con derecho de elección, o sea las Asociaciones patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, o las que, no estándolo, pretendan su inscripción dentro del plazo señalado soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, debiendo tenerse en cuenta para la constitución de estos organismos lo que dispone el Decreto de su creación de 7 de mayo último en sus artículos 5.º y 7.º

3.º En tanto no haya número suficiente de Delegados regionales del Trabajo, y ante la imposibilidad material de que los hoy existentes puedan cumplir debidamente los cometidos que les asignan los apartados d), h) y j) del artículo 7.º del Decreto de 7 de mayo, ya mencionado, serán aquéllos asumidos por la Comisión interina de Corporaciones, deblendo, por tanto, remitirse a este Ministerio los resulta-

dos de las votaciones y siendo ella la que realice los escrutinios.

4.º Una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el apartado segundo de esta disposición, dentro de los diez días siguientes, se celebrarán las elecciones, previo anuncio, con especificación concreta de las entidades con derecho a participar en ellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 29 de septiembre de 1931. —Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Acción social. (*Gaceta* 6 octubre 1931).

Circular a los Sres. Alcaldes.

Teniendo en cuenta la trascendencia de estos organismos por las facultades que se les otorgan, entre las que podemos citar: determinación de las condiciones de reglamentación del trabajo, fijando la retribución, los horarios y el descanso, las condiciones de la alimentación y el alojamiento de los obreros que no estén a jornal seco, las horas extraordinarias, la jornada, los despidos, la colocación de los obreros parados en la localidad, las formas de contratación, la de inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales relativas al trabajo rural, organizar Bolsas de trabajo, prevenir los conflictos entre el capital y el trabajo, proponiendo al Gobierno las medidas que consideren necesarias para la vida y desarrollo de la agricultura y ganadería, y, en general, cuantas medidas redunden en beneficio de los trabajadores del campo, he acordado disponer que por los Sres. Alcaldes se dé la mayor publicidad en sus respectivas jurisdicciones de la convocatoria para la constitución de los *Jurados Mixtos del Trabajo Rural* en esta provincia, dictando bandos para que llegue a conocimiento de todos sus vecinos, y requiriendo individualmente a cuantas Asociaciones de obreros y patronos se hallen establecidas en sus tér-

minos municipales, para que los interesados puedan hacer uso de su derecho, registrando antes del día 15 del mes en curso en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo a sus Sociedades, al objeto de poder tomar parte en la elección de sus Vocales respectivos.

Burgos 8 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

— Vicente Guilarte.

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de los menores Felipe Ciruelos Alonso, de 17 años de edad, y Teodoro Santaolalla Pequeño, de la misma edad, desaparecidos del domicilio paterno, en esta capital, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de sus padres que los reclaman en esta ciudad.

Burgos 8 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

— Vicente Guilarte.

El Director general de Seguridad me participa que se ha prohibido en todo el territorio nacional la proyección de la película titulada «Octubre», de la casa Selecciones Filmófono.

Lo que se publica por medio de esta circular para conocimiento general.

Burgos 8 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

— Vicente Guilarte.

El Director general de Seguridad me participa ha autorizado la proyección de las películas «Un caballero de frac» y «Lo peor es reir», de la casa Paramount Films; «Las tres fuentes sagradas», de la casa selecciones Filmófono Verdi, y «Marcha triunfal sonora», de la casa cinematográfica nacional española,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Burgos 8 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

— Vicente Guilarte.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Con alguna frecuencia se viene observando que los partes que los Médicos cursan declarando la existencia de enfermos infecciosos llegan con retraso a esta Inspección.

Como la base de la profilaxis se basa en el conocimiento rápido de los focos infecciosos, se ruega a los Inspectores municipales de Sanidad y a los Médicos en general se apresuren a hacer aquella declaración.

Burgos 7 de octubre de 1931.— El Inspector Provincial de Sanidad, Dr. Aniel Quiroga.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Confecionado el padrón de contribuyentes, correspondiente a la Capital, por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, se expone al público durante los quince primeros días del corriente mes, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se promuevan, tanto por la inclusión como por la clasificación y cuotas liquidadas.

Burgos 3 de octubre de 1931.— El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

EDICTO

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección

General de Propiedades y Contribución Territorial, ha ordenado la Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Baños de Valdearados, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto: D. José Tomás Moliner Escudero.

Aparejador: D. Antonio San Martín Bolado.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 28 de septiembre de 1931.
Andrés L. Ocariz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Aranzana Gómez Fermin, natural de Burgos, de estado soltero, profesión mecánico, de 25 años de edad, hijo de Canuto, y Paula, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Abato, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Pérez Julián (a) «El Buriles», natural de Villanueva de Gumiel, provincia de Burgos, de 18 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión por haberlo acordado así en auto de esta fecha, en el sumario número 88 de 1931.

Aranda de Duero 26 de septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador S. Terán.—Ante mí, Angel Alonso.

Lerma.

Cédula de citación.

En atención a ignorarse el actual paradero del testigo Francisco Arauna Asenjo, domiciliado últimamente en Santander, calle de Lepanto, 1, 2.º, se le cita por medio del presente, a fin de que el día 19 de octubre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Audiencia Provincial de Burgos para que asista como testigo a las sesiones del juicio oral, señalado en causa número 2 de 1930 por muerte

contra Cesáreo de Grado y Victor Villa Septién, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez y a los efectos indicados, expido la presente que firmo en Lerma a 2 de octubre de 1931.—Corentino Gómez.

Villafria de Burgos.

En virtud a lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Burgos, se hace saber al señor representante de la Compañía de Minas del Ferrocarril Minero Burgalés, que el próximo día 17 del actual se celebrará en el Juzgado municipal de este distrito, un juicio de faltas contra varios vecinos de Villimar por hurto de traviesas a dicha Compañía, por lo que se ruega a dicho Director o persona que legítimamente le represente, acuda a la sala de este Juzgado, a las once de dicho día, al objeto de exponer lo que crea conveniente en su derecho y recoger en su caso los objetos hurtados de su propiedad.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de Villafria de Burgos a 6 de octubre de 1931, de que yo Secretario, doy fe.—El Juez, Valentin Gómez.—El Secretario, Marcelo Alcalde.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal del Distrito del Oeste, de Santander.

PROGRAMA

(Continuación.)

Derecho político.

Tema 1.º Concepto del derecho político.—Conceptos del Estado y de la Nación.—Elementos constitutivos de la Nación; naturales, psicológicos y etnográficos.

2.º La Soberanía; a quién pertenece.—Teorías diversas sobre la Soberanía.

3.º Distintas teorías acerca de los fines del Estado.—Fines de carácter permanente y de carácter histórico.

4.º Idea general de los medios del Estado.—Medios de carácter real y personal.

5.º Sucinta exposición de las formas del Estado.—Formas orgánicas y sociales: idea de cada una de ellas.

6.º Poder del Estado.—Su concepto.—Unidad y variedad del mismo.

7.º Concepto de la Constitución como regla jurídica del Estado.—Formas de las Constituciones.—Condiciones de la Constitución escrita: intrínsecas y extrínsecas.

8.º Contenido ordinario de las Constituciones.—Declaración de los

derechos individuales.—Ventajas e inconvenientes de la inclusión de éstos en la Constitución.

9.º Formas mixtas de Gobierno. Noción del Gobierno representativo.—Base sobre que descansa: sus caracteres.—Ventajas e inconvenientes del Gobierno Constitucional representativo.

10. Período constitucional español.—Constituciones que ha habido en España hasta el momento actual.—Breve examen comprobativo de las mismas en cuanto a la función judicial.

11. Misión del Poder Legislativo.—Carácter de los preceptos del legislador.—Conviene Asambleas numerosas o reducidas.—Sistema unicameral y bicameral.

12. La representación como sistema general de la organización del Estado.—Triple participación en ella del territorio, de la población y de la riqueza: examen de cada uno de estos elementos.

13. Sistemas de representación individual y social.—Representación proporcional.—¿Cuál es el mejor sistema para conceder representación a las minorías?—Aplicación a nuestras Asambleas y Corporaciones públicas.

14. Sufragio universal y restringido.—Ventajas e inconvenientes de los mismos.—El voto acumulado.—La concesión del voto a las mujeres.

15. Inmunidad parlamentaria.—Su concepto fundamental.—Ampliación dada a ésta por los Cuerpos colegisladores en España.—Su influencia en la función judicial, particularmente en los delitos cometidos por medio de la imprenta.

16. Poder ejecutivo.—Organos de que se compone.—Consejo de Ministros.—Responsabilidad ministerial.

17. Relaciones de los Poderes legislativo y ejecutivo.—El sistema de la separación absoluta y el de la mutua influencia.—Facultad de disolver las Asambleas electivas. Influencia del poder legislativo sobre la designación de los Ministros.—¿Cómo y por quién ha de exigirse la responsabilidad de éstos?

18. Poder judicial.—Principios fundamentales de dicho poder en España.

19. Competencias entre los poderes públicos.—Resolución de los conflictos entre ellos.

20. De las Diputaciones y de los Ayuntamientos.—Disposiciones porque se rigen: su organización y atribuciones.

21. Hacienda del Estado.—De las contribuciones.—De los presupuestos.—Su formación y aprobación.

22. De la detención y de la prisión.—Detención gubernativa.—Casos en que procede la detención por faltas.—Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.—Requisitos para la entrada en el domi-

cilio de los particulares y para la apertura de la correspondencia.

23. Examen de la ley vigente de policía de imprenta.—Derechos establecidos en la misma y sus clases.

24. Derecho de asociación.—Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.—Asociaciones sometidas a sus preceptos y exceptuadas de ellos.—Intervención de la Autoridad judicial.

25. Régimen de enseñanza en todos sus grados.—Ventajas e inconvenientes del de libertad proclamada desde la revolución de septiembre de 1868.—La autonomía de los Centros docentes y del profesorado oficial.—La enseñanza privada.

(Continuará)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por el procurador D. Teodosio Berruero, en nombre de D. Ruperto Sanz Casin, D. Perfecto Sáenz Aguilar, D. Pedro Gil Langa, don Francisco Artigarraga Cruzalegui y D. Alejandro Hernando Aicubilla, recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 11 de julio por la cual, se les impone una multa a cada uno de 250 pesetas por contravenir órdenes dictadas por el Gobierno provisional de la República, por haber asistido a una procesión celebrada en el pueblo de Zazuar de donde aquellos son vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos 26 de septiembre de 1931.
—Antonio M. de Mena.

Lic. D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: que por Mariano Esteban Delgado, vecino de Tórtoles de Esgueva, se ha interpuesto recurso contencioso contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 28 de mayo de 1931, relacionado con el nombramiento de Médico titular e inspector de Sanidad municipal e Higiene pecuaria de dicha villa, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de su interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 30 de septiembre de 1931.
—Ante mí, F. Javier Tornos.

Por el Procurador D. Guzmán Pisón González, en nombre y re-

presentación de D. Andrés Jalón y Jalón, mayor de edad, casado, Inge-

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63, de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 1 de octubre de 1931.—Amando Fernández Soto.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento de Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 12,402 de la carretera de tercer orden de Alar del Rey a Sasamón, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 40.813,04, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.224 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 26 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25.)

Burgos 3 de octubre de 1931.

—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de..., número.... enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción de a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta Provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente:)

Hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 46 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 62.760'56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé princi-

pio a las obras, y la fianza provisional de 1.882 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 26 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos 3 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número, con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provin-

cial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldia de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación, se anuncia la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, referentes a los arbitrios de inquilinato, carruajes de lujo y circulación (traccional animal), rodaje o arrastre, solares sin edificar, aprovechamiento precario de agua, conciertos para el pago de consumo de carnes, volatería y bebidas espirituosas en la zona libre, casinos y círculos de recreo y coches de plaza (tracción animal).

La cobranza de estos recibos se intentará a domicilio, durante el mes de noviembre próximo y los contribuyentes podrán hacerlos efectivos en la Oficina de arbitrios, sita en la planta baja de la casa número 20 de la calle de Madrid, todos los días hábiles, de nueve a una y de cuatro a seis, desde el 1.º de noviembre hasta el 10 de diciembre.

Se advierte a los contribuyentes que estos recibos del cuarto trimestre, así como los que aún tuvieran pendientes de otros trimestres del año actual por los mismos conceptos, podrán hacerlos efectivos, sin recargo alguno, dentro del plazo antes indicado, pero que si dejaran transcurrir el 10 de diciembre próximo, sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento. Este recargo será reducido al 10 por 100 si el débito se pagara desde el 21 al 30, ambos inclusive, del citado mes de diciembre.

El recibo trimestral del arbitrio sobre los inquilinatos se divide, para mayor facilidad de los contribuyentes, en recibos mensuales, que podrán satisfacer de una sola vez o por separado, pero para no incurrir en el recargo del 20 por 100 o del 10, según proceda, será necesario que los interesados hagan efectivo el recibo del tercer mes antes de transcurrir el 10 de diciembre.

Burgos 2 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldia de Monterrubio de Demanda.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, este Ayuntamiento ha acordado que el día 16 de octu-

bre, a las doce de su mañana, se celebren en pública subasta, de media en media hora, las subastas que a continuación se detallan: 60 pinos en «Las Povedas», en 1.760 pesetas; 70 id. en «La Pina-reja», en 2.120; 80 id. en «La Trocha», en 1.512; 30 hayas en la «Dehesa Encimera», en 1.280, y 100 id. en el monte «Umbría», en 1.965, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 193, correspondiente al día 27 de agosto del año actual y a los artículos 162 al 164 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, la de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Monterrubio de Demanda 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Robustiano Pérez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, de este año, se subastarán en forma reglamentaria, el día 19 del próximo octubre, de media en media hora, a partir de las diez, 900 pinos, que cubican 1.211 metros, con tasación de pesetas 23.009; 1.200 pinos, con un volumen de 1.187 metros cúbicos y tasación de 16.618 pesetas, 60 hayas, con volumen de 76 metros cúbicos y tasación de 1.140 pesetas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento; 350 pinos, con volumen de 321 metros cúbicos y tasación de 4.815 pesetas, en el monte «La Manga», y 302 pinos, con volumen de 234 metros cúbicos y tasación de 3.510 pesetas, en el monte «Revenga», que al efecto han sido concedidos por la Superioridad, sujetándose todas ellas en su celebración a lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal; 14 y 15 del Reglamento de contratación, y 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo mi presidencia o en quien delegue y la asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes, si lo desea, y la del Secretario.

En las subastas cuya cuantía excede de 10.000 pesetas se presentarán los pliegos hasta las diez horas del día anterior al señalado para las mismas, siéndolo en el acto de la subasta los que no rebasen dicha cifra.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la licitación se ajustarán a los modelos modelos corrientes para estos actos.

Quintanar de la Sierra 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Justo Pascual.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento, mediante subasta, de 400 pinos marcados en el monte «El Pinar de Canicosa», de esta jurisdicción, tasados en 4.620 pesetas, ha acordado que dicha subasta tenga lugar el día 20 del actual, a la hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, todo ello con sujeción a lo dispuesto por el artículo 162 y concordantes del Estatuto municipal y los de aplicación de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, correspondiente al día 27 de agosto último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, sujetándose al modelo corriente para estos casos y reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado.

Canicosa de la Sierra 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Pedro Gil.

Junta vecinal de Quisicedo.

Concedido a esta Junta vecinal el aprovechamiento de 15 árboles y 34 metros cúbicos maderables y entresaca en el monte titulado «La Dehesa», tasados en 1.200 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos para el día 15 de octubre, la que tendrá lugar en la casa concejo, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Presidente o un Vocal designado por la Junta y del funcionario de Montes.

La subasta se celebrará con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Decreto de 15 de octubre de 1925 y bajo el pliego de condiciones que señala el BOLETIN OFICIAL número 193, de fecha 27 de agosto próximo pasado.

Celebrada ésta se dará cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos en la forma ordenada y el transporte de los productos objeto de la subasta han de ir acompañados de la consiguiente guía, con todos los trámites que se hallan establecidos.

Quisicedo (Merindad de Sotoscueva) 28 de septiembre de 1931.—El Presidente, P. O., El Secretario, Pedro Merino.

Junta vecinal de Butrera.

Concedido a esta Junta vecinal el aprovechamiento de 25 árboles y 12 metros cúbicos maderables y entresaca en el monte titulado «Ahe-do», tasados en 240 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos para el día quince de octubre, la que tendrá lugar en la casa concejo, y hora de las doce de su mañana, bajo

la presidencia del Presidente o un Vocal designado por la Junta y del funcionario de Montes.

La subasta se celebrará con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Decreto de 15 de octubre de 1925 y bajo el pliego de condiciones que señala el BOLETIN OFICIAL número 193, de fecha 27 de agosto próximo pasado.

Celebrada ésta se dará cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos en la forma ordenada y el transporte de los productos objeto de la subasta han de ir acompañados de la consiguiente guía, con todos los trámites que se hallan establecidos.

Butrera (Merindad de Sotoscueva) 28 de septiembre de 1931.—El Presidente, P. O., El Secretario, Pedro Merino.

Junta vecinal de Villabáscones.

Concedido a esta Junta vecinal el aprovechamiento de 60 árboles y 141 metros maderables y entresaca, en el monte titulado «La Dehesa», tasados en 7.050 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos para el día 15 de octubre, la que tendrá lugar en la casa concejo, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Presidente o un Vocal designado por la Junta y del funcionario de Montes.

La subasta se celebrará con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Decreto de 15 de octubre de 1925 y bajo el pliego de condiciones que señala el BOLETIN OFICIAL número 193, de fecha 27 de agosto próximo pasado.

Celebrada ésta se dará cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos en la forma ordenada y el transporte de los productos objeto de la subasta han de ir acompañados de la consiguiente guía con todos los trámites que se hallan establecidos.

Villabáscones (Merindad de Sotoscueva) 28 de septiembre de 1931.—El Presidente, P. O., El Secretario, Pedro Merino.

Junta vecinal de Montejo de Bricia.

El día 20 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de 30 robles y 10 hayas maderables, marcados, y 20 estéreos de leñas de los mismos, del monte «La Dehesa», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 380 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 193, correspondiente al día 27 de agosto último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta y conforme a las disposiciones vigentes que rigen sobre el particular.

Montejo de Bricia 28 de septiem-

bre de 1931.—El Presidente, Melitón Sáiz.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula personal de clase, número, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de 30 robles, 10 hayas y 20 estéreos de leñas de los mismos, del monte «La Dehesa», del pueblo de Montejo de Bricia, se compromete a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de pesetas (la cantidad en letra) presentando al mismo tiempo como fiador a Don vecino de

Fecha y firma del proponente.

Junta vecinal de Tolbaños de arriba

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, de este año, más las económicas propuestas por la Junta que se hallan de manifiesto en su Secretaría, tendrá lugar en la casa del concejo, bajo la presidencia del que lo es de la Junta o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario, el día 27 de octubre, a las doce y media, trece y trece y media, las subastas de 250 pinos, 30 id., 50 robles y 60 pinos de Paria, en el precio de 4.980 pesetas, 525 id., 396 id., y 1.620 id. respectivamente.

Los pliegos para tomar parte en la licitud, habrán de ajustarse en un todo al siguiente

Modelo.

Don N. N., vecino de con cédula personal de clase, número, bien enterado del pliego de condiciones generales y económicas señaladas para la subasta de marcados con el oficial del Distrito Forestal, en término de este pueblo, según anuncio publicado en el número del BOLETIN OFICIAL de este año, se compromete a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (entre paréntesis en letra).

Fecha en la localidad y firma del proponente.

Tolbaños de arriba 6 de octubre de 1931.—El Presidente de la Junta vecinal, Pablo González.

Pérdida de un perro perdiguero que atiende por «Tul». Se gratificará a quien lo entregue en la Bote-ria, Progreso, número 2, Burgos.

Ha desaparecido de esta ciudad una perra fos terrier, de pelo blanco, cabeza roja y una pinta roja en el lomo.

Puede devolverse a Tomás Segura, en San Esteban, 35, tienda.